

Tendráslo enmendado y lo
comunicarás a quien co-
rresponda p^a su exacto
cumplimiento = Erá au-
toridad de la A. L. m. m. =
En Sⁿ Y. Y. Y. Y. Y. Y. Y. Y. Y.
Set. 21 1835. Al Presid^{te}.
del Consejo de Ministros!!
Y lo traslado a V. S.
para su inteligencia,
circulación y cumpli-
miento en todos los Pueblos
de su Partido.

de los embates de la
anarquía.

Al propio tiempo, cuido
de mi legal conducta,
esperando que al comuni-
carse los ordenes oportu-
nos a los Ayuntam^{tos},
y demás Autoridades
de los Partidos, dictes
las providencias que
estime necesarias p^a
sostener la tranqui-
lidad pública en los
distritos, que esta fia
de por C. R. con
acreditado Celos.

Dios que así me
as. Ciego B. de
Sept. de 1835.

Fran. P. Romo
y Gamboa

SR. Presidente y Ay. de Caracaca